

Consejo Superior al Ministerio del ramo, Si el doctor Carrera propone como artículo separado la idea de atribuir al Ministro las facultades del Consejo Superior, yo en cambio he propuesto y se ha aprobado la autonomía universitaria; en consecuencia lo que ahora nos corresponde hacer es entrar al estudio de los detalles de este principio."

En este estado, y por ser avanzada la hora concluye la presente.

El Vicepresidente,

*J. Iturralde S.*

El Senador Secretario,

*J. Bustamante*

A C T A N° 63

SESION DEL 14 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

La declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arias, Arzube, Arregui, Carrera, Cueva G., Espinal, Espinosa Astorga, Gómez de la Torre, Guzmán, García, Huerta, Barrea, Loyola, Monge, Ordóñez, Palacios, Reina, Valarezo, Vela, Villavicencio, Withar y el inscrito Senador Secretario.

Se da cuenta de un oficio de la Cámara de Diputados en el que se convoca al Senado e Congreso Pleno con el objeto de hacer el nombramiento de Inspectores de los Ferrocarriles de Sibambe a Cuenca y del Sur. Resuélvase que no se debe nombrar el Inspector del Ferrocarril de Sibambe a Cuenca, en tanto no concluya un proyecto que curra en las Cámaras a este respecto.

Se da cuenta del siguiente informe:

El proyecto de Decreto por el cual se jubila a los señores Valencia Galdos y Manuel Galerna ha regresado de la H. Colegisladora con el aditamento de otros ciudadanos que realmente merecen la misma concesión de parte del Congreso.- Los señores Lope García y Rómulo García han prestado sus servicios por más de 30 años en la Universidad Central y en la Corte Suprema de Justicia, respectivamente.- El señor doctor Alberto M. Andrade, que obtuvo por oposición, la clase de Filosofía de Cuenca, adolece de una dolorosa enfermedad a consecuencia de sus trabajos mentales.- El señor don Roberto Espinosa, conocido dentro y fuera de la República por su patriotismo y sus obras literarias se encuentra, asimismo, achacoso por la avanzada edad sin poder continuar dirigiendo la clase de idiomas extranjeros en el colegio "Benigno Malo" de Cuenca.- Todos saben que este benemérito escritor ha desempeñado lucidamente la clase de Literatura en Quito, la Dirección de Estudios de la provincia de Pichincha y el Ministerio de Instrucción Pública del Estado, siendo para la juventud estudiosa del país su generoso Mecenas. El 2 de mayo de 1866 dejó bien puesto el nombre del Ecuador en el Callao, ocupando con heroísmo el lugar de más peligro, cuando dicho puerto fue bombardeado por la Flota Española que estuvo al mando de Mendez Núñez. En la Torre de la Merced destruída, se atrevió a izar nuevamente el pendón de los libres, por cuyahazaña

mereció ser condecorado por el Gobierno del Perú con una medalla de oro.- Por estos motivos, vuestra Comisión primera de Instrucción Pública, es del parecer de que sea acogido el aditamento que se ha introducido en el proyecto de Decreto, en la Cámara de Diputados, llevada por un espíritu de justicia que lo honra, salvo el más acertado juicio de la H. Corporación que usted dignamente preside.- Celiano Monge.- César D. Villavicencio.- M. B. Cueva G.

En debate el anterior documento, el doctor Bayas dice:

"Muchos años llevo de ser amigo del señor Espinosa, y por lo mismo que le he tratado muy de cerca conozco los grandes merecimientos que distinguen a tan ilustre caballero; por consiguiente, el Congreso de 1919 y muy especialmente la Cámara del Senado que es la que tiene que escoger esta adición propuesta por la Cámara de Diputados hará un acto de justicia accediendo a la jubilación del señor Espinosa, que ha dedicado toda su vida al cultivo de las letras ecuatorianas y al desempeño de cargos importantes, como Ministro de Instrucción Pública, Director de Estudios y Profesor de Colegio, haciendo en cada uno de estos cargos una labor patriótica e inteligente.

Igualmente, la Cámara haría otro acto de justicia al aceptar la jubilación del señor Andrade, que bien la merece, ya por su recomendable hoja de servicios, ya porque en el ejercicio de su cargo contrajo la enfermedad que actualmente lo tiene postrado en cama."

El infrascrito Senador: "Una sola palabra respecto del señor García, de quién sé decir que por muchos años sirvió el cargo de Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia, de donde salió postrado, enfermo y pobre, sin contar con un solo centavo para mantener a una larga familia."

El doctor Vola: "Soy adverso a las jubilaciones, como bien sabe la H. Cámara, razón por la cual no he suscrito el informe que han presentado mis honorables colegas.

Sin más se aprueba el informe y, en consecuencia, el proyecto con las modificaciones venidas de la Colegiadora, se ordena pasarlo al Ejecutivo.

Ingressa a la Cámara en este momento el señor Peñaherrera.

Pónese en segunda discusión el proyecto de Decreto que modifique la Ley de 30 de agosto de 1914, sobre inconvertibilidad de billetes de Banco.

Los Arts 1° y 2° pasan sin observación alguna.

Enunciado el Art° 3°, el doctor Carrera dice:

"En cuanto a este artículo, tengo que manifestar a la Cámara que yo me opondré tenazmente a la idea en él contenida, porque lo que nosotros necesitamos es metálico y no papel, así sea este papel de los Estados Unidos, en donde los billetes de Banco están perfectamente respaldados."

El señor Reina: "Mi voto será absolutamente negativo y en tercera haré presente las razones que tengo para oponerme."

El doctor Carrera: "Debe votarse por partes, a fin de que la relativa a los billetes no pase a tercera."

El señor Reina: "Me parece un absurdo respaldar papel con papel, porque aun cuando los billetes americanos estén bien respaldados allá, nuestra Ley de Bancos no autoriza a respaldar los billetes que se emiten en el país con

otra cosa que no sea el 50% del valor de la emisión, en oro."

El infrascrito Senador: "El proyecto que nos ocupa ha pasado a una Comisión especial, dada la importancia que él reviste para el país, y después de cuanto se ha dicho, lo más natural me parece que esperemos el informe de esa Comisión, a fin de no enfrascarnos en segunda en un debate prolongado que nos haría perder tal vez estérilmente el tiempo que necesita la Cámara para otros asuntos también importantes.

En este sentido formulo moción si alguien me apoya."

Le presta su apoyo el doctor Vela; y puesta en consideración de la Cámara la moción, el doctor Cueva G., se expresa así:

"Es necesario que ahora que jugamos con cartas blancas no hagamos maniobras para matar un proyecto que me parece importante, acudiendo al sistema de aplazamiento; y ya que se trata de entrar a fondo en el asunto, he de decir pocas palabras respecto de él.

Se cree que vamos a alterar con este proyecto la Ley de Bancos, pero yo pregunto si esta Ley no se encuentra alterada y hasta burlada en todos sus aspectos desde el año 1914, cuando se presentó la Moratoria?; por manera que ahora no se trata de alterar esa Ley sino de equilibrar en algún tanto los efectos desastrosos de una situación de explotación creada exclusivamente por la vigencia de la Ley de inconvertibilidad.

Se dice que no debemos respaldar nuestros billetes con otros billetes, sino con oro, tal como lo aconseja la Ley de Bancos; y en cambio cuando nosotros propusimos la derogatoria de la Moratoria, se nos dijo que era imposible traer oro de afuera. De suerte que, en primer lugar, se quiere mantener con los caracteres de permanente una situación insostenible, como la creada por la Ley de inconvertibilidad, y en segundo lugar, y conforme a las circunstancias, un mismo argumento se hace valer en pro y en contra cuando hay necesidad de ello.

Por lo demás, debemos fijarnos en una circunstancia digna de atención, a efecto de deducir de ella el valor de los billetes americanos. En todos los balances que presentan los Bancos, lo primero que ponen es los billetes de Bancos Americanos, como dando a entender con esto que esos billetes representan ni más ni menos que el oro susceptible de ser tomado en un momento dado, porque son convertibles en cualquier instante. Sólo estas observaciones he querido hacer por lo pronto, para que se vea la razón y el alcance del proyecto que se discute."

El señor Reins: "Al rededor de este proyecto gira una idea primordial, como es la de regular el tipo de cambio; y a este respecto debo decir solamente que es imposible que se regule el cambio mediante leyes escritas. La alza o la baja del cambio depende de las exportaciones e importaciones, es decir, del valor de ellas. Durante todo el tiempo de la guerra europea no hubo exportación de cacao, luego no hubo Letras de Cambio, y el Ecuador tuvo que ver con tristeza que el cambio le era desfavorable. Vino el armisticio, la exportación se reanudó y entonces nuestros banqueros han ido teniendo Letras de Cambio en el exterior, con lo cual ha bajado el cambio en beneficio nuestro.

Esto es todo, señor Presidente, y por lo mismo me parece infundado y hasta contraproducente que el Congreso éntre a legislar sobre una cosa que depende de leyes económicas bastante bien establecidas e inmovibles."

El doctor Arzube: "En primer lugar, ya sabemos que mien-



tras mayor es el renglón de exportación en un país, ese país cuenta con más oro en el exterior, de donde le viene la baja de tipo de cambio, favorable para él; y en cambio, un país que no exporta, no cuenta con Letras de Cambio. Esto de un lado, y de otro lado me sorprende que se desconfíe de los billetes americanos, como dando a entender que esos billetes no representan oro. Puedo presentar revistas americanas en las cuales es fácil leer que el billete americano es convertible en cualquier momento, representa oro efectivo y hasta tiene un premio cuando uno lo solicita; de manera que traer esta clase de billetes para respaldar las emisiones del país, es tanto como traer oro efectivo.

No veo por que se quiera aplazar un proyecto de tanta importancia, siendo así que el único objetivo que persigue es normalizar las emisiones de nuestros Bancos."

El señor Reina: "Una sola pregunta al señor doctor Arzube: si el papel americano es oro, por qué no se lo cambia y se trae más bien oro a los sótanos de nuestros Bancos?"

El doctor Arzube: "Sencillamente, señor Reina, porque la conducción del oro ocasiona gastos, y entonces ese dos por ciento de aumento podría constituir un argumento que sustentarían las Instituciones Bancarias para eludir el cumplimiento de la Ley."

El señor Presidente: "El billete y el oro se exportan en Estados Unidos como tesoro y tienen los mismos gastos."

El doctor Carrera: "Acabo de oír decir al doctor Cueva García que hay interés en matar este proyecto, y yo voy a decir todo lo contrario, pues basta recordar que los primeros artículos han pasado sin ninguna oposición, y esto se explica porque en tratándose de atender a los intereses nacionales, ningún ciudadano, estoy seguro, puede hacer contra a un proyecto beneficioso. Luego no hay en nosotros ningún interés personal en matar este proyecto como puede creerse. A lo único que me opongo es a que se importen billetes americanos, porque si esos billetes representan oro, según la afirmación de los autores del proyecto, ya que se gasta en importar estos billetes, gátese de una vez en importar oro que es lo que más necesitamos. Además de esto, hay un peligro: al importar el billete americano, y es que en un momento dado, puede presentarse allí en Estados Unidos una crisis que traiga como consecuencia la quiebra de muchos Bancos, y entonces esos billetes quedarían reducidos a un valor nominal, solamente."

El doctor Cueva G.: "Cuando yo dije que había empeño en matar este proyecto, nunca pasó por mi imaginación la idea de que ese empeño obedecía a un interés personal; de manera que bien pueda el señor doctor Carrera quedar tranquilo por este lado, supuesto que mi ánimo no ha sido el de ofender a ninguno de mis honorables colegas."

Por lo demás, yo debo recordar a la Cámara que es necesario procurar de algún modo evitar las funestas consecuencias de la Ley Moratoria; y si el proyecto que se discute no ofrece un remedio radical al menos contribuirá, en gran parte, a evitar la grande depreciación de billete de Banco por causa de la vigencia de esa Ley Moratoria.

Nadie puede negarme que en virtud de tan desastrosa Ley ha venido a manos el billete de los Bancos entre nosotros y es al mismo tiempo la causa del alza del cambio. Esa depreciación depende de que, como el billete no es

convertible, y la confianza del público es el único fundamento de la circulación del papel, resulta que casi todos creen en el Ecuador que nuestros billetes apenas tienen un valor nominal. Finalmente, el alza del cambio ocasiona el encarecimiento de todos los artículos, y lo paga siempre el consumidor a quien cobra el comerciante esa alza.

Y en cuanto al temor de que una crisis en Estados Unidos pueda en un momento dado dejar sin valor al billete americano, es necesario decirle al señor doctor Carrera que ese peligro no existe, porque ese es un país en donde hay leyes que no dejan que esos capitalistas se vayan abajo."

El infrascrito Senador: "Únicamente quiero que la Cámara se fije en que la disposición tal como está escrita parece absolutamente de valor, desde luego que no se trate de una obligación para los Bancos."

El señor doctor Carrera: "Parece que he oído decir que se puede traer oro, y esto justamente es lo que deseo, para que nuestros Bancos tengan un respaldo en metálico y no en papel, aun cuando éste sea de Instituciones Bancarias tan serias, como las de Estados Unidos. No tiene otro objetivo mi oposición al artículo, porque en cuanto a la fijación del tipo de cambio sabido es que yo he sido uno de los que más ha bogado en este sentido."

El señor Reina: "Creo que hay una obsesión al imaginarse en esta Cámara que el monopolio de las Letras de Cambio lo tienen los Bancos. No sucede esto, señor, porque las Letras son vendidas en la actualidad por la Asociación de Agricultores, por la Casa Marcos, por la Mercantile Corporation, por la misma Colecturía de Aduana, por la Casa Guzmán e hijos en fin por otras casas fuertes de Guayaquil y nunca se ha visto un cambio tan favorable para la moneda ecuatoriana como en estos tiempos."

El señor doctor Arzube: "Quiero hacer presente a la Cámara que por este artículo no se establece nada nuevo, porque los Bancos tienen ya respaldo de estos billetes y lo único que se dice es que si no tuvieran el suficiente respaldo para garantizar sus emisiones, estén en la libertad de traer los billetes americanos."

Cerrado el debate se aprueba la moción del señor Bustamante con el voto negativo del señor Reina, y cerrada la discusión en orden al Artº 3º del proyecto, pasa a tercera con los votos negativos de los señores Reina, Carrera y Peñaherrera.

Enúnciase el Artº 4º, artículo que sus autores no insisten en que sea aprobado y más bien piden que se lo niegue, debiendo sustituirse en tercer debate este artículo por otro que lo presentarán ellos mismos. En consecuencia, la Cámara niega el artículo.

El Artº 5º se lo enuncia, y el señor Espinel dice:

"No me parece bien que se acepte este artículo, puesto que a nadie puede obligársele a que realice una venta por la fuerza."

Sin más, pasa el artículo a tercera con el voto negativo del señor Reina y del señor Espinel.

En consideración el Artº 6º, el señor Espinel observa:

"También estaré en contra de este artículo, porque esto equivale ni más ni menos que a decretar la derogatoria de la inconvertibilidad de los billetes, desde luego que se obliga a los Bancos a cambiar sus billetes en el

momento en que son presentados. Desde este punto de vista, esta disposición es mucho peor que la Moratoria porque siquiera en ella se daba el plazo de seis meses para la conversión de los billetes."

El señor doctor Cueva G.: "Si el señor Espinel dice que esto es mucho peor que la Moratoria, que se note entonces que el Decreto Legislativo de 30 de agosto de 1914 es bastante malo."

El señor Reina: "Que quede constancia de mi voto negativo porque encuentro un absurdo económico en esto de legislar sobre cambios."

Termina el debate y el artículo pasa también, pidiendo los señores Espinel, Carrera, Pacharrera y Reina, la constancia de su voto negativo.

Se enuncia el Artº 7º y el doctor Carrera se expresa así: "Aquí está la madre del cordero. Se trata de fundar Bancos y si no quieren éstos traer oro, porque les cuesta más caro, con sólo este artículo van a quedar autorizados para traer papel de afuera con que inundar nuestros mercados."

El señor doctor Cueva G.: "No sólo es la madre, sino el padre del cordero también."

Actualmente se tiene una situación privilegiada para ciertos Bancos; pues lo que se pretende es equilibrar en algo ese privilegio a fin de que otras instituciones se hallen en la aptitud de hacer competencia a los Bancos que hasta aquí han ejercitado un monopolio escandaloso. De esta suerte se habrá hecho algo en favor del pueblo, una vez que la competencia que se establezca entre las instituciones bancarias, ocasionará un alivio para la gente pobre que tiene que vestirse, que tiene que comer, y que hoy se ve privada, en gran parte, de esos menesteres solamente porque con el alza de cambio, ha subido también en los mercados el precio de los artículos."

El señor doctor Carrera: "Me alegro mucho de que se confiese que aquí están la padre y la madre del cordero; pero los doctores Cueva y Arzube con ser jóvenes ignoran indudablemente la historia de uno de los Bancos de la República. Se fundó el Banco del Ecuador comenzando por emitir billetes por tres veces el valor de la moneda de plata con que iba a respaldar su emisión; y el Estado tuvo que consentir en esto solamente porque, tenía necesidad de un préstamo que le iba a proporcionar este Banco recientemente fundado. Este hecho, como único en la República, ejerció en sus principios un monopolio que al fin y al cabo produjo un resultado contraproducente para el mismo Banco, porque se reunieron muchas personas y resolvieron fundar el Banco Internacional para hacer competencia al Banco del Ecuador, que venía ejerciendo un despotismo declarado sobre el mercado del país. Este Banco se fundó con un capital pequeño y con elemento extranjero, causas indudablemente del fatal resultado que tuvo la institución, quedando en pie el Banco del Ecuador."

Es preciso advertir que los Bancos no se fundan con un objeto benéfico, sino para ganar dinero, y siendo esto así, ellos no tienen entrañas, son indudablemente judíos; por lo mismo es ilusoria la idea de que los nuevos Bancos van a mejorar las condiciones económicas del país; y porque yo pienso de esta manera estaré en contra del artículo."

El señor doctor Cueva G.: "No se fija el señor doctor Carrera en que por el hecho mismo de establecerse la competencia nace la fundada espe-



ranza de un alivio bastante notable para el pueblo, porque es natural comprender que donde hay muchos ya no son dueños, cada uno de ellos, de imponer su voluntad a quien se presenta en demanda de una Letra de Cambio. Ciertamente que los Bancos estorban al pueblo; pero en todo caso, siempre seré demócrata y preferiré que exploten algunos a que explote uno solo."

El doctor Arzube: "Este artículo es el más importante porque va a poner a todos los Bancos en iguales condiciones."

Termina el debate y el artículo pasa con el voto negativo de los señores Carrera y Reina.

Penese en segunda discusión el proyecto de Ley reglamentaria del comercio de giros sobre el exterior, presentado por la Comisión de subsistencias y considerado en primer debate en la sesión de 22 de setiembre último.

Enunciado el Artº 1º, el doctor Carrera indica que debe decirse: "La siguiente Ley reglamentaria sobre comercio de giros", en vez de "la siguiente Ley reglamentaria del comercio de giros". Se anota la indicación y el artículo pasa a tercera.

Enúnciase el Artº 2º y el Coronel Lasso exprésase así:

"Diría que este artículo se reemplazara con otro por el cual se diga que los Bancos jamás venderán giros sobre el exterior a más del 200%, porque alguna vez debemos comenzar por el principio, esto es, haciendo constar que nuestra moneda es igual a las demás monedas extranjeras."

El señor Reina: "Pido que conste mi voto negativo a todo el proyecto, desde luego que es un absurdo económico legislar sobre cambios."

El doctor Carrera: "No encuentro el absurdo económico de que acaba de hablarse, existiendo como existe un escandaloso monopolio al respecto, no sólo de parte de los Bancos, sino también de ciertas casas exportadoras; por manera que para evitar el monopolio y la explotación urge fijar un precio en la venta de giros."

El señor Espinel: "El comercio de giros debe fijarse al 210% siquiera, desde luego que hasta en Estados Unidos se vende oro al 211, es decir a dos puntos menos que el tipo a que se vende aquí en el país."

El doctor Larrea: "Yo indico que se diga que no se venderá a mayor tipo del 205½%."

Con estas observaciones pasa el artículo a tercera.

Leído el Artº 3º, el doctor Arzube indica para tercera que se lo suprima.

El doctor Carrera: "Este artículo obedece a lo siguiente. De conformidad con la ley vigente, relativa al comercio de giros, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de determinar el precio de las letras, y naturalmente, los exportadores y los Bancos han hecho su negocio sobre la base de este tipo que fija el Ejecutivo; por manera que para evitar todo esto, es preferible aun necesaria la disposición que se ha puesto en debate."

El señor Espinel: "Lo que yo encuentro es que este artículo va a traer confusiones, pues hace tres o cuatro meses que la Junta Consultiva de cambio no funciona, y así hemos visto en las semanas pasadas, que la Asociación ha vendido letras a un tipo menor que el fijado por el Ejecutivo."

El doctor Arzube: "El artículo es inconstitucional y

además no hay el temor de que se venda a mayor o menor tipo, si existe una Junta Consultiva, que está obligada a cumplir con su deber."

El doctor Carrera: "Lo mejor fuera que la Junta Consultiva no funcionara, porque equivale, tal como existe, a la quinta rueda de un carro."

El doctor Larrea: "Yo sostendré siempre el principio del derecho que tiene el Legislador para determinar el tipo de cambio, mientras exista la Ley Moratoria; de suerte que sobre esta base, y como una medida para evitar el abuso de los Bancos, y aún de los mismos exportadores, creo que la Cámara debe aceptar este principio, quedando a su criterio el determinar cuál sea el tipo más conveniente dada la situación de nuestras relaciones comerciales."

El señor Espinel: "No pretendo encontrar segunda intención en nadie y por lo mismo deseo que así se juzgue de mi actuación en este asunto. No soy exportador, no soy comerciante, soy un simple agricultor, razón que ha de influir para que se crea que no abogo en favor de mis intereses personales; pero, vuelvo a decirlo, la fijación de un tipo único de cambio resultará, además de inconstitucional, quizá hasta contraproducente."

El doctor Arzube: "Si en principio puedo estar por la fijación del tipo de cambio, en cuanto al modus operandi que contiene el artículo, no puedo ni debo aceptar, porque lo encuentro inconveniente, de suerte que a esto obedece mi voto negativo."

Sin más observaciones, pasa el artículo a tercera.

Puesto en consideración de la Cámara el Artº 4º, el doctor Arzube dice:

"Debe rechazarse sin debate este artículo, porque es inconveniente convertirle al Gobierno en casa de comercio."

El doctor Carrera: "Este artículo tiene un objeto especial, esto es, saber los capitales que emigran, porque algunos ricos ecuatorianos acostumbra sacar sus capitales para colocarlos en Europa al dos y tres por ciento anual, restando de esta suerte, la riqueza nacional."

El doctor Arzube: "Encuentro tan pequeño el móvil del artículo, que por esta razón, insisto en que se lo rechace."

Concluye el debate y el artículo pasa a tercera.

Leído el Artº 5º, el doctor Carrera dice:

"Voy a explicar la mente de este artículo. Actualmente el Gobierno ha dictado ciertas disposiciones inconstitucionales, en mi concepto, pero que merecen el más ferviente aplauso de mi parte, porque a grandes males hay que poner grandes remedios. Actualmente el Colector de Aduana exige a todo exportador, inclusive la Asociación de Agricultores, después de cobrados los derechos en letras, el depósito de la mitad del producto de la venta de esos artículos, para destinarla a la misma venta de letras, por parte de la Colecturía; de modo que ahora los exportadores no disponen sino del 50%. Esta medida, ilegal desde luego, porque no ha tenido el Gobierno para ello ninguna autorización legislativa, ha surtido admirables resultados, ya que en menos de tres meses, el Colector de Aduana ha vendido giros por el valor de tres millones y pico de sucres. Por tanto, lo que se quiere ahora es que conste esta facultad en la Ley, convirtiendo en un mandato del Legislador, lo que hasta aquí ha sido una orden exclusiva del Ejecutivo."

El señor Espinel: "Cuando se estableció la Junta Consul-



tiva, no pudieron ser mejores los resultados que ella produjo, y solamente después del armisticio, y a causa de su mecanismo complicado, parece que los resultados posteriores no han correspondido a lo que de ella se esperaba. Hoy, con un funcionamiento molesto como el que se establece, igualmente no sacaremos ningún resultado práctico."

Con estas observaciones pasa el Art° 5° a tercera discusión.

Igualmente pasan a tercera los Arts 6° y 7°, sin ninguna observación.

El Art° 8° pasa sin observación alguna y en debate el 9°, el doctor Larrea manifiesta que apartándose del sentir de la Comisión propone que el artículo prescriba un 6% de interés en vez del 9%. Se vota la indicación y el artículo pasa.

Los artículos 10 y 11 pasan sin observación alguna.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se dispone el pago de lo que se adeuda a los institutores jubilados de la provincia de Pichincha por los meses de noviembre y diciembre de 1914 y octubre, noviembre y diciembre de 1915 y se lo aprueba sin otra observación que la de incluir las palabras "y aplicándose a la partida de "Gastos Extraordinarios".

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente: El proyecto que reforma el Decreto de 20 de octubre de 1918, relativo a imponer la contribución de uno a diez centavos, a cada familia que transite por los caminos de Otavalo a Quito, y de este a Cayambe, tanto de ida como de regreso, debe ser aceptada por la H. Cámara, desde que aquel impuesto contribuirá decididamente para la conservación y reparación de los mencionados caminos, en las secciones correspondientes, así como también la pronta terminación de la carretera, que debe unir esta ciudad con Cayambe.- Esta es nuestra opinión salvo el mejor parecer de la H. Cámara.- Quito, a 11 de octubre de 1919.- (f) A. Peñaherrera G.- Luis A. Loyola.- Agustín Arias V.

Reservándose la discusión de este informe para el tercer debate entra a considerarse en segunda el proyecto a que dicho documento se refiere; y pasa a tercera, artículo por artículo.

Pónese en tercera discusión el proyecto de Decreto por el que se autoriza al Ejecutivo para contratar con el Sindicato Chileno o con cualquier otra Corporación, la construcción del ferrocarril de Puerto Bolívar por Cuenca y Loja al Oriente.

Enunciado el Art° 1°, el doctor Carrera se expresa así:

"Suplicaría al señor Presidente que suspendiera la discusión de este proyecto siquiera hasta el día de mañana, porque en este momento no me encuentro preparado para el debate."

El infrascrito Senador: "En primer lugar, se trata de un asunto importante, y en segundo lugar el señor doctor Carrera se encuentra siempre preparado para discutir cualquier proyecto; por manera que, yo le suplicaría a mi estimable colega que no insistiese en su proposición."

Entonces, el doctor Carrera dice: "Que conste mi voto negativo a todo el proyecto."

Sin más el artículo se aprueba.

Enunciado el 2º, el doctor Cueva G., se expresa así:

"Creo que este artículo no debe contener nombres, a fin de evitar dificultades en el porvenir. Si acaso es sólo cuestión de redacción, Suplicaría que tome en cuenta mis palabras la Comisión que ha de encargarse de ella."

El señor Huerta: "Este artículo es el mismo que se presentó en el proyecto del año pasado, y hablando con los Ingenieros, ellos me han dicho que es así como debe quedar la redacción."

El Coronel Lasso: "Lo principal en este asunto es la concesión que pide el Sindicato; por manera que a esto debe concretar su atención la Cámara, dejando lo demás tal como se encuentra redactado."

Sin más observaciones, el artículo se aprueba tal como consta en el proyecto.

Enúnciase el Artº 3º y el doctor Cueva García expone:

"La cuestión relativa a las especificaciones técnicas tiene mucha importancia y ellas nacen del estudio que se realiza sobre el terreno; y como siempre he creído a este respecto que el Congreso no tiene suficiente aptitud para entrar en detalles de orden técnico, me parece que en lugar de este artículo debe ponerse otro en virtud del cual quede autorizado el Gobierno para hacer estas especificaciones al tiempo de formalizar el contrato. Si alguien me apoya propongo moción en este sentido."

Le presta su apoyo el doctor Wither y entra a discutirse la moción del señor doctor Cueva.

Entonces el señor Peñaherrera observa:

"Creo todo lo contrario de lo que dice el doctor Cueva G., pues me parece que estas especificaciones constituyen la base fundamental del contrato, y por lo mismo debe figurar en este proyecto."

El infrascrito Senador: "Suplicaría al doctor Cueva que me permitiera modificar su moción en el sentido de que esas especificaciones puedan modificarse por el Ejecutivo al tiempo de suscribir el contrato y del modo que creyere más conveniente."

Con el apoyo del señor Espinosa, el infrascrito concreta su moción en estos términos, para que al artículo se agregue este inciso:

"Queda autorizado el Ejecutivo para modificar estas especificaciones al tiempo de formalizar el contrato."

Puesta en debate, el doctor Cueva G. dice:

"Siempre sostendré mi moción, porque, como digo, estas especificaciones de carácter técnico obedecen a conocimientos especiales y a cálculos precisos que no está en el caso de posarlos ni de realizarlos un Congreso."

El señor Huerta: "También opino porque en este proyecto deben fijarse ciertos detalles indispensables, como es el ancho de la vía y otras cosas más que constituyen la esencia de un contrato ferrocarrilero; y debe expresarse todo esto, para evitar en lo venidero dificultades originadas por la falta de precisión en los detalles."

El infrascrito Senador: "La Cámara de Diputados, al expedir este proyecto, lo hizo con toda la serenidad del caso, a efecto de consultar los intereses de la Nación y de los empresarios, y ya por esto, ya porque juzgo indispensable que figuren estas especificaciones, yo estaré porque se acepte el artículo

tal como ha venido de la otra Cámara."

Concluye el debate y la moción del infrascrito resulta aprobada, quedando, por tanto, el Artº 3º aprobado también con la adición de dicho inciso.

Dada lectura al Artº 4º y en seguida se expresa en estos términos el doctor Cueva G.:

"Considero el artículo como un peligro para los intereses de las provincias que van a beneficiarse con este ferrocarril. Los contratistas tienen el plazo de dos años para hacer sus estudios y presentar los planos al Ministerio de Obras Públicas. Según el artículo, el Ministerio cuenta con el plazo de sesenta días para aprobar esos planos, con la advertencia de que si no los aprueba dentro de ese plazo, quedan aprobados de hecho; y aquí encuentro el peligro, porque bien puede suceder que, por la importancia del asunto no pueda aprobarlos el Ministerio en los 60 días previstos, y entonces resultará que quedan aprobados de hecho unos planos quizás inconvenientes. En esta virtud, yo propondría que el Ministerio del ramo tuviese el plazo de seis meses para la aprobación de los planos, y sin quedar sujeto a ninguna sanción."

Con el apoyo del señor Espinel, entra a discutirse la modificatoria propuesta por el doctor Cueva G.

Entonces el infrascrito dice: "Sería de aprobarse la moción del doctor Cueva siempre que se aclare que después de los seis meses, y caso de no aprobarlos el Ministerio, esos planos quedarán aprobados de hecho."

El doctor Wither: "Creo que no existe el peligro que anota el señor doctor Cueva García, porque los planos que ha de aprobar el Ministerio son de secciones que no tienen más de seis kilómetros, y para eso es suficiente el plazo de sesenta días."

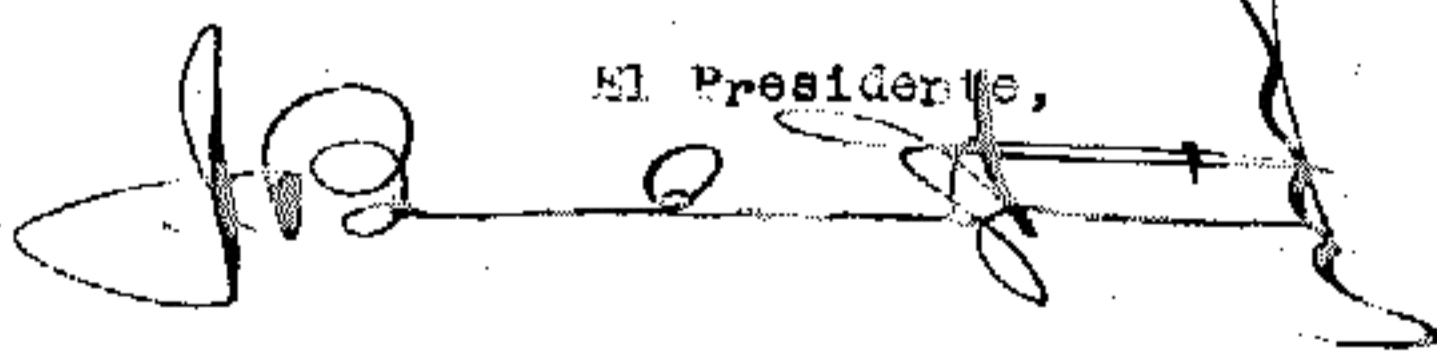
El doctor Cueva G.: "He creído que con mi moción se consultaban mejor los intereses nacionales, pero si la Cámara no cree aceptable mi idea, no me aferro a ella, y estoy listo a retirar mi moción, si acaso es necesario."

Concluye el debate y votada por partes la moción del doctor Cueva G., se aprueba la primera relativa al plazo de los seis meses y se niega la segunda, que se refiere a la supresión de la sanción prevista en el artículo."

En seguida, y sin más observaciones, queda aprobado el Art 4º tal como consta en el proyecto y con solo el cambio de los sesenta días por los seis meses.

Por ser avanzada la hora se suspende la discusión y termina la presente.

El Presidente,



El Senador Secretario,

